ciudad y que en todo este tiempo los años que a obido
obligacion de bino carlon a visto ser de grande util
a esta ciudad y su Republica respeto de que se en
franca a los lugares con V.º donde se coje cantidad de
bino a que se benda como se a bendido a precios moderados
y que en los dichos años que a obido abasto a sucedido que
los moros an tomado navios que traian bino para el dicho
abasto y a el momento como en la dicha comarca se entendia
la perdida de los dichos navios con que cesava el dicho
bastose en carecia a excesivos precios y que lo a visto
bender en esta ciudad a quarenta mrs el cumbre
faltando el dicho carlon y los años que a dexado de aver
la dicha obligacion a sido mayor el daño aunque no
se considere mas de la venta a que el dicho carlon haze
a los de la comarca que en bondad y provecho
se halla por espiriencia suplir y cumplir
una arroba de carlon mas que a Roba y media
de la dicha comarca y asi este año se an hecho las
diligencias que por los autos parecieran en
bianes Requisitorias para las comarcas ya bine
carlon donde se coje el dicho bino y nadie en este tiempo
que se suelen benir a obligar a acudido a hazer
postura hasta agora que el dicho Fran.co de Ulloa hizo
la qual se tubo por moderada y para si por tal la tiene
respeto de que los V.º comarcanos entiendan
como an entendido que esta ciudad tiene abasto de bino
con que para el es llana cosa que no lo han de bender
el bino que por arrobado traxeren el precio
que bien visto les fuere a los señores alcalde mayor
y executores e quedan a aver el dicho abasto
seria ocasion respeto de el poco bino que ay en la comarca
y mucha legua en contorno a que se bebiese mas caro
que esta puesto el dicho abasto y no sera de la bondad ni es